

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 52

SERIE 1966-67

PARA ENMENDAR EL TERCER PARRAFO; "CORRAL DE ANIMALES", DE LA SECCION PRIMA DE LA ORDENANZA NUM. 9, SERIE 1966-67, INTITULADA "FIJANDO LAS TARIFAS QUE HAN DE REGIR EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA LA RECAUDACION DE DETERMINADOS ARBITIOS Y PENAS EN QUE INCURRAN LAS INFRACCIONES Y PARA OTROS FINES".

POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Enmendar como por la presente se enmienda el tercer párrafo; "Corral de Animales" de la sección primera, de la Ordenanza Núm. 9, Serie 1966-67 y que le como sigue:

CORRAL DE ANIMALES

Por cada animal caballar, vacunal o asnal, traído al depósito municipal.....	\$ 2.00
Por cada cabeza de cerdo.....	1.00
Por cada cabeza de ganado lunar.....	1.00
Por cada animal caballar, vacuno o asnal con su cría	3.00

Sección 2da. : No se solicitará el pago de los arbitios comprendidos en esta ordenanza. Toda persona que esté obligada al pago de alguna tarifa, deberá de acudir al Tesorero Municipal para proveerse del correspondiente recibo.

Sección 3ra. : Los infractores de esta ordenanza, si resultare convicto, serán castigados por un tribunal competente de uno a veinticinco dólares o prisión de uno a quince días o ambas penas a discreción de la corte.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir una vez sea firmada por el Hon. Alcalde y de haberse publicado en un periódico de gran circulación en Puerto Rico y deroga toda ordenanza, resolución o acuerdo en conflicto con la misma.

Sección 5ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

J. Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

F. V. Clau
Francisco V. Claussell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilio Godreau Ramos, a los 1 dia del mes de febrero de 1967.

T. Godreau
TÁRSILIO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 52, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del 27 de enero de 1967, y aprobada por el Alcalde el 1ro. de febrero de 1967.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussell, Andrés Bonilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Herminio Vega, Fidal Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado, Pablo Guzmán y Esteban Pérez. Ausentes: Alfonso Ortiz Díaz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sellé oficial de este municipio, hoy día 1ro. de febrero de 1967.

J. Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal